



Obra Social del Personal Administrativo y Técnico de la Construcción y Afines

FARMACIAS - NORMAS OPERATIVAS

DESCUENTO:	O.S.	AFILIADO
Común: SI	40%	60%
Patologías crónicas	70%	30%
Antidiabéticos orales:	100%	0
Insulinas	100%	0
PMI	100%	0
DISCAPACIDAD	100%	0
ANTICONCEPCIÓN	100%	0

TIPO DE RECETARIO: Oficial: SI

VALIDEZ DE LA RECETA: 15 días (desde la fecha de emisión médica)

TROQUELADO: SI (con código de barra)

FECHA DE EXPENDIO: SI

ACLARACION FIRMA MEDICO Y N° DE MATRICULA:

Sello: SI Manuscrito: NO (Solo si es ilegible el sello).

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico: SI - con firma y sello del mismo

Por el afiliado (enmienda del farmacéutico) : SI

No se aceptan enmiendas sobre corrector líquido.

DEL RESUMEN - Planilla de Liquidación

Cantidad: duplicado

Presentación: Mensual (a mes vencido)

PRODUCTOS POR RECETA: 3 (tres). 2 (dos) de distinto principio activo.

UNIDADES POR RENGLÓN: 2 (dos) y 1 (uno)

Antibióticos iny: monodosis 5 multidosis 1

RECONOCIMIENTOS DE TAMAÑOS: 2 (dos) grandes y 1 (uno) mediano por receta; excepto que estén previamente autorizados por la Obra Social.

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

Se reconocerán para el plan común los medicamentos prescriptos por nombre genérico que figuren en el **Formulario Terapeutico / k@iros** con una cobertura del 40% de descuento. La Obra Social, mediante receta autorizada, podrá reconocer mayores porcentajes.

Asimismo reconoce:

Patologías crónicas: 70% Dto. Con Autorización previa de la obra social.

Insulinas y Antidiabéticos orales: 100% Dto. con Autorización previa de la Obra Social.

Todo medicamento excluido de dicho Formulario Terapéutico según R: 310/04 MS, se podrá dispensar solamente con previa autorización del Médico Auditor donde figurará el porcentaje autorizado (son válidas las autorizaciones vía FAX)

DISCAPACIDAD: se reconocerá 100% con previa autorización de la Obra Social.

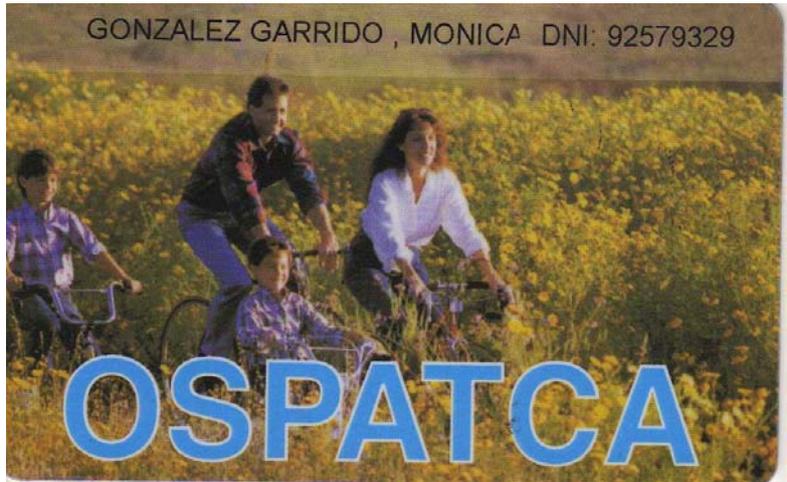
En todas las **AUTORIZACIONES** constará la firma y sello del sector de servicio médico.

El afiliado o tercero al retirar la medicación deberá colocar en la receta:

firma, aclaración, domicilio y DNI

Odontólogos sólo podrán prescribir medicamentos relacionados con su especialidad

Debe figurar en la receta la edad del afiliado.



OSPATCA
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
Y TECNICO DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Vto: 30/09/2009
C 16758/0-11940-03062009
GONZALEZ GARRIDO , MONICA

BENEFICIARIO TITULAR 0016758 00

Dirección: Pte.LUIS SAENZ PEÑA 1144-CAP.FED.
Teléfono.: 4305-1910 - CONSULTAS: 0800-333-3480

13875 TRAMITEZ CA/08

CA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA OSPATCA



**Obra social del Personal Administrativo y Técnico
de la Construcción y Afines**
Registro Nacional de Obras Sociales N° 10530/9

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2020

SRES. PRESTADORES FARMACEUTICOS

PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de coordinar el uso de "MIS VALIDACIONES", les solicitamos que tengan en cuentas los siguientes puntos.

*Al momento de validar la receta se imprima el código de la validación que emite el sistema y se pegue en la misma o se onote dicho código de forma manuscrita en la receta.

*Se debe validar la medicación el día que se expende, dado que el mismo influye en la dispensa al beneficiario al mes siguiente por el día estipulado en el sistema que son (25 o 30 días según la presentación de la misma)

*Si el beneficiario y la medicación se encuentran empadronada en el sistema "Mis Validaciones", no es necesario autorizar las recetas en papel.

* En los casos que el sistema informe que el porcentaje de cobertura es del 40% y el beneficiario insiste que es mayor por favor comunicarse con la Obra Social.

*Si el sistema "Mis Validaciones" informa fuera de Vademécum con el código de barra, buscar por nombre del producto.

* Tener en cuenta que se reconoce el valor estipulado en el Ticket emitido y adjunto la receta si es menor al valor del sistema de "Mis Validaciones".

*La fecha de presentación de la Facturación ante la Obra Social es a partir del 1º al 10 de cada mes. Se debe adjuntar la planilla de liquidación con la suma total de todos los planes.

Tener en cuenta todos estos ítems, nos dará la posibilidad de una mejor atención a los beneficiarios y al momento de presentar la facturación contar con toda la información posible hará que al realizar el análisis y verificación de la documentación sea más eficiente y eficaz la liquidación y posterior pago de la misma.

Atentamente.


Dr. Jorge Fernández Funes
Director Médico
O.S.P.A.T.C.A.



Obra Social del Personal Adminstracion y Tecnico de la Construccion y Afines
Registro Nacional de Obras Sociales N° 10530/9

Buenos Aires, 08 de junio de 2023

A:
Prestadores

Comunicamos a todos los prestadores que, con el propósito de facilitar el acceso a la atención médica, la Obra Social resuelve prescindir de la presentación obligatorio de los bonos para las consultas y/o prácticas como así también, de recetarios de farmacia.

Las prescripciones que surjan de dicha atención podrán realizarse en recetarios particulares o institucionales, como así también los habituales de la Obra Social. Sera suficiente para la atención la presentación del carnet vigente.

Atentamente.


Dr. Jorge Guandoz Funes
GERENTE MEDICO
OSPATCA.